



## Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete

### ANUNCIO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 416 / 2021, de fecha 10 de junio de 2021 la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento de selección de personal laboral para la constitución de una bolsa de trabajo para la contratación de socorristas acuáticos para la piscina municipal, temporada estival 2021, a tenor de la cual los aspirantes admitidos y excluidos son los que si indican a continuación:

Relación de Aspirantes Admitidos	D.N.I.
ADOLFO LAJAS HERAS	***5607**
ÁLVARO BARRAJÓN LÓPEZ	***9899**
ÁLVARO TEODOR BURTE	***6900**
PAULA RUBIO ROLDÁN	***9180**
PEDRO SARRIÓN CARRASCOSA	***7500**
ÁNGELA MARTÍNEZ SIERRA	***8939**

Relación de Aspirantes Excluidos	D.N.I.	Causa
DANIEL GUZMÁN GARCÍA	***9668**	No ha aportado Licencia de Socorrista Acuático en vigor a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, o Seguro que lo cubra
DAVID BELDA SANTIAGO	***8015**	No aporta Licencia de Socorrista Acuático en vigor a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, o Seguro que lo cubra.

La baremación de méritos se efectuará el día 14 de junio de 2021, a las 9:00 horas, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete, sito en la C/ Mayor nº 34 de Villanueva de Alcardete (Toledo). Los aspirantes admitidos quedan convocados para el mismo día a las 10:30 horas para proceder a la realización de la fase de entrevista, debiendo presentar su D.N.I. ante los miembros de la Comisión de selección antes de la realización de la misma.

Lo que se hace público en cumplimiento del principio de publicidad recogido en el artículo 37 de la Ley 4 / 2011, de 5 de marzo, de empleo público de Castilla – La Mancha.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en un municipio que no forme parte de la provincia de Toledo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de





## Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete

---

reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Villanueva de Alcardete, a 11 de junio de 2021

La Alcaldesa – Presidenta

